



Ayuntamiento de Cervera del Maestre

Queda limitada la libertad de circulación de las personas por las calles del municipio y caminos rurales del término municipal, pudiéndose transitar únicamente para:

- Adquirir alimentos, productos farmacéuticos y de primera necesidad.
- Asistir a la consulta del médico o enfermero (con las limitaciones arriba expuestas).
- Desplazarse al lugar del trabajo con objeto de efectuar la prestación laboral.
- Asistir a personas mayores o especialmente vulnerables.
- Obtener dinero a través del Cajero automático (los martes se podrá acudir a la entidad bancaria para gestiones personales).
- Repostaje en gasolineras.

La circulación por las vías públicas se hará siempre de forma individual, salvo que se acompañe a personas con discapacidad o por otras causas justificadas.

Sólo se permitirá la circulación de vehículos particulares por las calles del municipio para la realización de las actividades arriba indicadas.

QUINTO. Cierre de locales comerciales:

Queda suspendida la apertura al público de los locales o establecimientos minoristas, a excepción de aquéllos dedicados a la alimentación, farmacias y combustible para automoción. En los locales cuya apertura esté permitida deberán evitarse las aglomeraciones y se controlará que consumidores y empleados mantengan la distancia de seguridad de al menos un metro a fin de evitar posibles contagios.

SEXTO. Cierre de espacios de recreo.

Queda suspendida la apertura al público de cualquier espacio municipal dedicado a actividades de ocio, recreo y esparcimiento, especialmente jardines y parques infantiles.

SÉPTIMO. Teléfono de soporte:

El Ayuntamiento establecerá un teléfono de soporte y coordinación al cual podrán dirigirse todos los vecinos durante las 24 horas del día. El número del mismo se dará a conocer a los vecinos, por los cauces habituales, lo más rápidamente posible.

Gracias anticipadas por vuestra colaboración, sin la cual difícilmente podremos afrontar la situación de emergencia sanitaria provocada por el *coronavirus COVID-19*.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Cervera del Maestre

C/ Mártires nº 1, Cervera del Maestre. 12578 (Castellón). Tfno. 964498001. Fax: 964498283

DECRETO

Número: 2020-0078 Fecha: 15/03/2020



Cód. Validación: 99C7TEARYPYZARNAR7KZ2P2 | Verificación: <https://cerveradelmaestre.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2